

DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO
QUE CONTIENE
MODIFICATIVA N°1 AL CONTRATO N°55 LCP
LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/COSAM
“COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL
COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024”

OTORGADO POR

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA
ARMADA, CEFAFA

A FAVOR DE

MONTREAL, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CACERES

28/10/24
2:27
MONTREAL, S.A. DE C.V.

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
"CEFAFA"
GERENCIA ADQUISICIONES

RECIBIDO POR: _____
FECHA: 28 OCT 2024
HORA: 14:53h

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3700

PROFESSOR [Name]
[Address]
[City, State, Zip]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

Nosotros, por una parte, **ROBERTO GARCÍA OCHOA**, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad y departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____

_____ ; actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA y por lo tanto representante legal, que podrá denominarse únicamente CEFAFA, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: _____

_____ ; que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**"; y por otra parte _____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____, departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número: _____

_____ ; actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada General Administrativo Mercantil de la Sociedad **MONTREAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse Sociedad **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, del domicilio de _____, departamento de _____ con Número de Identificación Tributaria: _____

_____ ; que de aquí en adelante me denominaré "**LA CONTRATADA**", **QUIENES MANIFESTAMOS: CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:** Que de acuerdo a Resolución de Adjudicación Parcial, de Consejo Directivo, tal como consta en Acta número UNO, ACUERDO número CINCO, de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro; y en firme, según resolución del recurso de revisión que consta en Acta TRES, Acuerdo número NUEVE de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro; fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°55 LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024", suscrito a las once horas con cinco minutos, del veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres; que fue financiada de la siguiente forma: a) Para los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289, de acuerdo al anexo "A" de la solicitud de ofertas de la licitación competitiva, estarán financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-FONDO DE APOYO COSAM Y FONDO DE APOYO DE LAS UTILIDADES AÑO 2024, y b) Para los Items adjudicados que se encuentran en el _____

Modificativa N° 1 al Contrato N°55 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/CQSAM

rango del 290 al 329, de acuerdo al anexo "B" de la solicitud de ofertas de la licitación competitiva estarán financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA/FONDO DE FfTOGRAMA DE REHABILITACIÓN y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

MONTREAL, S.A. DE C.V.					
ÍTE M	OBS REQUERIDO	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITAR 10	CANTIDAD RECOMENDAD APARA ADJUDICAR	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR
23	SULFATO FERROSO 300Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	SELECTPHARM A/GUATEMALA	\$ 0.11	45,000	\$ 4,950.00
51	DIMÉNHIDRINATO 50Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	SELECTPHARM A/GUATEMALA	\$ 0.08	60,000	\$ 4,800.00
52	GRANISETRON (CLORHIDRATO) 1Mg/mL LIQUIDOS PARENTERALES. AMPOLLA 3mL PROTEGIDA DE LA LUZ	DENKPHARMA/ALEMANIA	\$ 3.55	300	\$ 1,065.00
61	CARVEDIOL 25Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	DENK PHARMA/ALEMANIA	\$ 0.10	100,000	\$ 10,000.00
62	CARVEDIOL 6.25Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	DENK PHARMA/ALEMANIA	\$ 0.09	40,000	\$ 3,600.00
67	PERINDOPRIL ARGININA/INDAPAMIDA/AMLODIPINA 10Mg/2.5/10Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PROTEGIDO DE LA LUZ	SERVIER/FRANCIA	\$ 1.41	50,000	\$ 70,500.00
139	ESOMEPRAZOLE 20Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	EUROPHARMA/GUATEMALA	\$ 0.17	50,000	\$ 8,500.00
210	TADALAFILO 5MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	EUROFARMA/BRASIL	\$ 1.05	6,000	\$ 6,300.00
219	COLCHICINA 0.5Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	SELECTPHARM A/GUATEMALA	\$ 0.52	5,000	\$ 2,600.00
227	MEMANTINA 10MG SOLIDOS ORALES DISPOSITIVO DE PLASTICO MOLDEADO 61 DOSIS	MEDPHARMA/GUATEMALA	\$ 0.25	2,000	\$ 500.00
239	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) 0.3% SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO (5-7.5) ml PROTEGIDO DE LA LUZ	OFTISOL/GUATEMALA	\$ 5.16	250	\$ 1,290.00
313	ETORICOXIB 120 Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	EUROFARMAR/COLOMBIA	\$0.72	20000	14400
315	LEVODOPA + CARBIDOPA (250 + 25) Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	LUVECK/CHILE	\$ 0.73	12,000	\$ 8,760.00
318	QUETIAPINA 100MG SOLIDOS ORALES DE LIBERACION PROLONGADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	MED PHARMA/GUATEMALA	\$ 0.63	35,000	\$ 22,050.00
319	DESVENLAFAXINA 50MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	EUROFARMA/BRASIL	\$ 0.18	25000	4500
Total Adjudicado IVA incluido					\$ 163,815.00

Por un monto total de: CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$163,815.00) precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). CLÁUSULA SEGUNDA: Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número TREINTA Y NUEVE de fecha diez de octubre del año dos mil **veinticuatro**, El Consejo Directivo **del** CEFAFA, acordó modificar los contratos que **se** detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%), como máximo, del monto de los siguientes contratos: N° 38 ,39, 40, 41, 42 ,44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 62 Y 63 del proceso de la Licitación Competitiva N°01/2024/MED/COSAM denominada "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024". CLÁUSULA TERCERA: De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); la cláusula VIII) del contrato en referencia y carta de aceptación del incremento de los medicamentos adjudicados, suscrita por _____ en su calidad de Apoderado Legal, de fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, a través de la cual acepta el incremento al contrato originario, en tal sentido convenimos otorgar el presente instrumento que contiene MODIFICATIVA por incremento de DIECINUEVE PUNTO **SETENTA Y UNO POR CIENTO (19.71%)** al Contrato N°55 LCP N°01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024". CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES: **MODIFICACIÓN UNO:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la modificativa aprobada por el Consejo Directivo, de todos los contratos, serán cubiertas de la siguiente forma: a. Se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$620,741.85) del proceso de Licitación Competitiva N°01/2024/MED/COSAM, desglosándose: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$549,518.93) del **Fondo de Utilidades** y SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$71,222.92) del **Fondo de Rehabilitación** y con cargo al cifrado presupuestario siguiente:

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF
2024	902	0	0	0	2

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2024	902	3	0305	21	2	54108

MODIFICACIÓN DOS: Adiciónese a la cláusula II PRODUCTO A SUMINISTRAR el incremento

autorizado, así: En razón del incremento autorizado se INCREMENTA en un **DIECINUEVE PUNTO SETENTA Y UNO POR CIENTO (19.71%)**, del monto total del contrato original, de los renglones que se detalla a continuación:

ITEM	MEDICAMENTO OFERTADO (NOMBRE COMERCIAL Y PRESENTACIÓN,	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITAR IO	CANTIDA D ADJUDICA DA	MONTO ADJUDICA DO	CANTIDAD DE LA MODIFICAT IVA	PRECIO MODIFICAT IVA
52	GRANISETRON (CLORHIDRATO) 1Mg/mL LIQUIDOS PARENTERALES. AMPOLLA 3mL PROTEGIDA DE LA LUZ	DENKPHAR MA/ ALEMANIA	\$3.55	300	\$1,065.00	60	\$213.00
61	CARVEDILOL 25Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	DENK PHARMA/ ALEMANIA	\$0.10	100,000	\$10,000.0 0	10000	\$1,000.00
62	CARVEDILOL 6.25Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	DENK PHARMA/ ALEMANIA	\$0.09	40,000	\$3,600.00	20000	\$1,800.00
67	PERINDOPRIL ARGININA/INDAPAMIDA/AML ODIPINA 10Mg/2.5/10Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PROTEGIDO DE LA LUZ	SERVIER/ FRANCIA	\$1.41	50,000	\$70,500.0 0	10000	\$14,100.00
139	ESOMEPRAZOLE 20Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	EUROPHAR MA/ GUATEMAL A	\$0.17	50,000	\$8,500.00	15000	\$2,550.00
210	TADALAFILO 5MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	EUROFARM A/ BRASIL	\$1.05	6,000	\$6,300.00	7000	\$7,350.00
227	MEMANTINA 10MG SOLIDOS ORALES DISPOSITIVO DE PLASTICO MOLDEADO 61 DOSIS	MEDPHARM A/ GUATEMAL A	\$0.25	2,000	\$500.00	400	\$100.00
313	ETORICOXIB 120 Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	EUROFARM AR/ COLOMBIA	\$0.72	20000	\$14400	4000	\$2,880.00
315	LEVODOPA + CARVI DOPA (250 + 25) Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	LUVECK/ CHILE	\$0.73	12,000	\$8,760.00	2400	\$1,752.00
319	DESVEN LAFAXINA 50MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	EUROFARM A/ BRASIL	\$0.18	25000	\$4500	3000	\$540.00
TOTAL MONTRE AL, S.A. DE C.V.					\$163,815.0 0		\$32,285.00

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados y adjudicados. **MODIFICATIVA TRES: Se modifica la cláusula V) PRECIO DEL CONTRATO.** En cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la sociedad contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES (\$32,285.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **MODIFICATIVA CUATRO: So modifica la cláusula VI) FORMA, PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PAGO.** Se modifica específicamente la forma de facturación, quedando redactada de la siguiente forma: Deberá emitir Factura de Consumidor Final a Nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades por el monto de VEINTISIETE MIL CIENTO TRECE DÓLARES (\$27,113.00) y deberá emitir factura de consumidor final a nombre de CEFAFA/Fondo de Programa de Rehabilitación por un monto de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS DÓLARES (\$5,172.00). LOS ITEMS ADJUDICADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RANGO DEL 1 AL 280, SERÁN FINANCIADOS A TRAVÉS DE CEFAFA FONDO DE UTILIDADES, LOS ITEMS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RANGO DEL 290 AL 329, SON FINANCIADOS CON FONDO A NOMBRE DE CEFAFA FONDO DE PROGRAMA REHABILITACIÓN.

ADJUDICADA	FONDO DE REHABILITACIÓN	FONDO DE UTILIDADES	PORCENTAJE	MONTO TOTAL
MONIREAI, S.A. DE C.V.	\$8,172.00	\$27,113.00	10.71%	\$32,280.00

MODIFICATIVA CINCO. So modifica la cláusula VII) FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: En cuanto al plazo de entrega, SE REALIZARÁ UNA ENTREGA EN 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIR EL CONTRATO DE INCREMENTO LEGALIZADO, de acuerdo a la aceptación firmada por la contratada y a la aprobación del Consejo Directivo del CEFAFA. **MODIFICATIVA SEIS. So modifica la cláusula X) GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO:** Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor Incrementado, la cual deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULADORES DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA, garantía cuya VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO**, a partir de la firma del presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Compras Públicas. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá

sor entregada poi la c,entintada en la Bolencia de Adquisiciones del CI I AI -A, en oiiginal y lies copias, la que soló devuelta a sohcilud escala do la sociedad cuando haya llegado su vencimionlo **CLÁUSULA QUINTA RATIFICACIONES:** I Íll, partos acuerdan voluntariamente que Indas las cláusulas modilicadas mediante el présento instrumento, son inherentes a la naluale/a de los términos y condiciones que original en la modificación, a fin de que tengan los electos jurídicos coriospnndientes; el rosto do las cláusulas acordadas en el contrato N"MI IC N°01/202'1/MI D/COSAM, denominada "COMPRA DI MI DICAMENIOS PARA I I COMANDO DI SANIDAD MILITAR. AÑO 2024". conservarán su vigencia conloime a los oíoslos acoidiulos en la locha do su inscipción Así nos expulsamos, quedando (iniciados y i ansí ionios do los lóiminos y oléelos lógalas dol présento documento, por convenir asi a los Inloieses do nuestros representados ratificamos su contenido, en lo de lo cual firmamos en el distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.


ROBERTO GARCIA OCHOA
EN EL CANTON
REPRESENTANTE LEGAL DE
CIATAA

APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO
MERCANTIL DE LA SOCIEDAD
MONTREAL, S.A. DE C.V.



En el distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las diez hoias del día veintidós de octubre de dos mil veinticuatro Ante mi, LORLNA ULATRIZ ZALDAÑA CASI R.I.S, Notario, del domicilio do la ciudad y dopadamente do: , comparecen poi una parto, el soñoi ROLirRTO GARCIA OCIOA, de años do edad. , dol domicilio do la ciudad y dopadamente de I . a quien conozco o idonillico por medio do su I)ocumento Unico



Modificativa N° 1 al Contrato N° 55 LCP LICITACION COMPETITIVA N° 01/2024/MED/COSAM

do Identidad número

; actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA y por lo tanto representante legal, que podrá denominarse únicamente CEFAFA, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

; personería jurídica que DOY FE de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis, que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. 1)) Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, tomo número cuatrocientos doce que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, con la cual se estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con (al personeria jurídica involucrada en la acción y con los que cohibió la institución que representa; c) Codificación del Acuerdo Número cero treinta, de fecha nuevo de enero de dos mil veinticuatro, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional, Vicealmirante René Francia Merino Molero, por medio del cual nombró al CNEL. CAF. DEM Roberto García Ochoa, como Director Presidente del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a partir del día uno de enero de dos mil veinticuatro por el periodo de dos años de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Creación del CEFAFA, por lo que su



nombramiento se encuentra vigente y sólo facultado para actuar en actos como el presente y que en el transcurso del presente insinuación se le denominará como "La **Institución Contraíente o CEFAFA**", y por lo tanto

, do años de edad, del domicilio de portador de mi Documento Único de Identidad número actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada General Administrativo Mercantil de la Sociedad **MONTREAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse Sociedad MONTRÍ AI, S.A. DE C.V.**, del domicilio de dopadamente do , con Número de Identificación y libelaría:

; por lo tanto doy fe de que soy legítima y suficiente por haber tenido a la vista la copia codificada del Testimonio de Sentencia emitida por el Poder Judicial Administrativo Mercantil, otorgado por el Señor , en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante legal de la Sociedad **MONTRÍ AI, S.A. DE C.V.**, a las quince horas con dieciséis minutos del día doce de marzo de dos mil veinte, ante los oficios de la Notaría

, el cual se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al Número GUARINIA Y 1 RL3 del Libro Mil NOVIENOS NOVIENIA del Registro de otros Contratos Moanillos, a folios 57926 cuarenta y siete al cincuenta y seis, con lugar y fecha de inscripción: San Salvador, dieciséis de abril de dos mil veinte, del que consta que se encuentra facultada para actuar en actos como el presente, asimismo se verifica que en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del Representante legal de la Sociedad en referencia, así como de la existencia legal de la misma, por tal razón no se relaciona en este acto, y en las condiciones jurídicas mencionadas ME DICEN Que reconocen (.01 no suyas las mismas que anteceden y que aparecen en escutas al final del anexo adjunto, el cual contiene lo siguiente) **CINCO CLÁUSULAS**, «Obradas cuales reconocen los conceptos vertidos en él mismo, los que literalmente se transcriben así: PRIMERA.

ANTECEDENTE: Que de acuerdo a Resolución de Adjudicación Parcial, de Consejo Directivo, tal como consta en Acta número UNO, ACUERDO número CINCO, de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro; y en último, según resolución del recurso de revisión que consta en Acta 1 RI 3, Acuerdo número NUI VI de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, fue anulada la adjudicación que consta en contrato N°5 de la Comisión



Modificativa N° 1 al Contrato N°55 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/COSAM

COMPETITIVA N°01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS

PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024", suscrito a las once horas con cinco minutos, del veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres; que fue financiada de la siguiente forma: a) Para los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289, de acuerdo al anexo "A" de la solicitud de ofertas de la licitación competitiva, estarán financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-FONDO DE APOYO COSAM Y FONDO DE APOYO DE LAS UTILIDADES AÑO 2024, y b) Para los ítems adjudicados que se encuentran en el rango del 290 al 329, de acuerdo al anexo "B" de la solicitud de ofertas de la licitación competitiva estarán financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA/FONDO DE PROGRAMA DE REHABILITACIÓN y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

MONTREAL, S.A. DE C.V.					
ITEM	OBS REQUERIDO	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA APARA ADJUDICAR	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR
23	SULFATO FERROSO 300Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	SELECTPHARM A/GUATEMALA	\$ 0.11	45,000	\$ 4,950.00
51	DIMENHIDRINATO 50Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	SELECTPHARM A/GUATEMALA	\$ 0.08	60,000	\$ 4,800.00
52	GRANISETRON (CLORHIDRATO) 1Mg/mL LIQUIDOS PARENTERALES. AMPOLLA 3mL PROTEGIDA DE LA LUZ	DENKPHARMA/ALEMANIA	\$ 3.55	300	\$ 1,065.00
\$1	CARVEDILOL 25Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	DENK PHARMA/ALEMANIA	\$ 0.10	100,000	\$ 10,000.00
62	CARVEDILOL 6.25Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	DENK PHARMA/ALEMANIA	\$ 0.09	40,000	\$ 3,600.00
67	PERINDOPRIL ARGININA/INDAPAMIDA/AMLODIPINA 10Mg/2.5/10Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PROTEGIDO DE LA LUZ	SERVIER/ FRANCIA	\$ 1.41	50,000	\$ 70,500.00
139	ESOMEPRAZOLE 20Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	EUROPHARMA/GUATEMALA	\$ 0.17	50,000	\$ 8,500.00
210	TADALAFILO 5MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	EUROFARMA/ BRASIL	\$ 1.05	6,000	\$ 6,300.00
219	COLCHICINA 0.5Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	SELECTPHARM A/GUATEMALA	\$ 0.52	5,000	\$ 2,600.00
227	MEMANTINA 10MG SOLIDOS ORALES DISPOSITIVO DE PLASTICO MOLDEADO 61 DOSIS	MEDPHARMA/GUATEMALA	\$ 0.25	2,000	\$ 500.00
239	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) 0.3% SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO (5-7.5) ml PROTEGIDO DE LA LUZ	OFTISOL/ GUATEMALA	\$ 5.16	250	\$ 1,290.00



Modificativa N° 1 al Contrato N°55 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/COSAM

313	ETORICOXIB 120 Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	EUROFARMAR/ COLOMBIA	\$0.72	20000	14400
315	LEVODOPA + CARBIDOPA (250 + 25) Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	LUVECK/CHILE	\$ 0.73	12,000	\$ 8,760.00
318	QUETIAPINA 100MG SOLIDOS ORALES DE LIBERACION PROLONGADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	MED PHARMA/ GUATEMALA	\$ 0.63	35,000	\$ 22,050.00
319	DESVENLAFAXINA 50MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	EUROFARMA/ BRASIL	\$ 0.18	25000	4500
Total Adjudicado IVA incluido					\$ 163,815.00

Por un monto total de: **CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$163,815.00)** precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **TREINTA Y NUEVE** de **fecha diez de octubre del año dos mil veinticuatro**, El Consejo Directivo del CEFAPA, acordó modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%), como máximo, del monto de los siguientes contratos: N° 38 ,39, 40, 41, 42 ,44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, **55**, 56, 59, 60, 62 Y 63 del proceso de la Licitación Competitiva N°01/2024/MED/COSAM denominada "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024". **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); la cláusula VIII) del contrato en referencia y carta de aceptación del incremento de los medicamentos adjudicados, suscrita por _____ en su calidad de Apoderado Legal, de fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, a través de la cual acepta el incremento al contrato originario, en tal sentido convenimos otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de **DIECINUEVE PUNTO SETENTA Y UNO POR CIENTO (19.71%)** al Contrato N°55 LCP N°01/2024/MED/COSAM, denominada: "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024". **CLÁUSULA CUARTA:** **MODIFICACIONES: MODIFICACIÓN UNO:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la modificativa aprobada por el Consejo Directivo, de todos los contratos, serán cubiertas de la siguiente forma: a. Se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de SEISCIENTOS VEINTE MIL SETÉOIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



Modificativa N° 1 al Contrato N° 35 LICITACIÓN COMPETITIVA N° 01/2024/MED/COSAM
 (\$620,741.85) del proceso de Licitación Competitiva N° 01/2024/MED/COSAM,
 desglosándose: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO
 CON 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$549,518.93) del
Fondo de Utilidades y SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 92/100
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$71,222.92) del **Fondo de
 Rehabilitación** y con cargo al cifrado presupuestario siguiente:

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF
2024	902	0	0	0	2

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2024	902	3	0305	21	2	54108

MODIFICACIÓN DOS: Adiciónese a la cláusula II PRODUCTO A SUMINISTRAR el incremento autorizado, así: En razón del incremento autorizado se **INCREMENTA** en un **DIECINUEVE PUNTO SETENTA Y UNO POR CIENTO (19.71%)**, del monto total del contrato original, de los renglones que se detalla a continuación:

ITEM	MEDICAMENTO OFERTADO (NOMBRE COMERCIAL Y PRESENTACIÓN,	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDA D ADJUDICA DA	MONTO ADJUDICA DO	CANTIDAD DE LA MODIFICAT IVA	PRECIO MODIFICAT IVA
52	GRANISETRON (CLORHIDRATO) 1Mg/ml LIQUIDOS PARENTERALES. AMPOLLA 3ml PROTEGIDA DE LA LUZ	DENKPHAR MA/ ALEMANIA	\$3.55	300	\$1,065.00	60	\$213.00
61	CARVEDILOL 25mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	DENK PHARMA/ ALEMANIA	\$0.10	100,000	\$10,000.00	10000	\$1,000.00
62	CARVEDILOL 6.25Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	DENK PHARMA/ ALEMANIA	\$0.09	40,000	\$3,600.00	20000	\$1,800.00
67	PERINDOPRIL ARGININA/INDAPAMIDA/AML ODIPINA 10Mg/2.5/10Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PROTEGIDO DE LA LUZ	SERVIER/ FRANCIA	\$1.41	50,000	\$70,500.00	10000	\$14,100.00
139	ESOMEPRAZOLE 20Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	EUROPHAR MA/ GUATEMAL A	\$0.17	50,000	\$8,500.00	15000	\$2,550.00
210	TADALAFILO 5MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	EUROFARM A/ BRASIL	\$1.05	6,000	\$6,300.00	7000	\$7,350.00
227	MEMANTINA 10MG SOLIDOS ORALES DISPOSITIVO DE PLASTICO MOLDEADO 61 DOSIS	MEDPHARM A/ GUATEMAL A	\$0.25	2,000	\$500.00	400	\$100.00
313	ETORICOXIB 120 Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	EUROFARM AR/ COLOMBIA	\$0.72	20000	\$14400	4000	\$2,880.00



Modificativa N° 1 al Contrato N°55 LCP LICITACIÓN COMPETITIVA N°01/2024/MED/CQSAM

315	LEVODOPA + CARVI DOPA (250 + 25) Mg SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	LUVECK/ CHILE	\$0.73	12,000	\$8,760.00	2400	\$1,752.00
319	DESVENLAFAXINA 50MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	EUROFARM A/ BRASIL	\$0.18	25000	\$4500	3000	\$540.00
TOTAL MONTRE AL, S.A. DE C.V.					\$163,815.00		\$32,285.00

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados y adjudicados. **MODIFICATIVA TRES: Se modifica la cláusula V) PRECIO DEL CONTRATO.** En cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la sociedad contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES (\$32,285.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **MODIFICATIVA CUATRO: Se modifica la cláusula VI) FORMA, PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PAGO.** Se modifica específicamente la forma de facturación, quedando redactada de la siguiente forma: Deberá emitir Factura de Consumidor Final a Nombre de **CEFAFA-Fondo de Utilidades** por el monto de VEINTISIETE MIL CIENTO TRECE DÓLARES (\$27,113.00) y deberá emitir factura de consumidor final a nombre de **CEFAFA/Fondo de Programa de Rehabilitación** por un monto de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS DÓLARES (\$5,172.00). LOS ÍTEMS ADJUDICADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RANGO DEL 1 AL 289, SERÁN FINANCIADOS ATRAVES DE CEFAFA FONDO DE UTILIDADES, LOS ÍTEMS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RANGO DEL 290 AL 329, SON FINANCIADOS CON FONDO A NOMBRE DE CEFAFA FONDO DE PROGRAM REHABILITACIÓN.

ADJUDICADA	FONDO DE REHABILITACIÓN	FONDO DE UTILIDADES	PORCENTAJE	MONTO TOTAL
MONTREAL, S.A. DE C.V.	\$5,172.00	\$27,113.00	19.71%	\$32,285.00

MODIFICATIVA CINCO. Se modifica la cláusula VII) FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: En cuanto al plazo de entrega, SE REALIZARÁ UNA ENTREGA EN 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIR EL CONTRATO DE INCREMENTO LEGALIZADO, de acuerdo a la aceptación firmada por la contratada y a la aprobación del Consejo Directivo del CEFAFA. **MODIFICATIVA SEIS. Se modifica la cláusula X) GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO:**

